

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDCH

Chilca, 15 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2023, y;

VISTOS:

El Dictamen N°006-2023-EC/MDCH de la Comisión de Economía; el Memorando N°918-2023-GM/MDCH de fecha 05 de junio del 2023 y el Oficio N°038-2023-AL/MDCH de fecha 15 de marzo del 2023, respecto a la aprobación del Balance General y la Memoria Anual 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece en su numeral 17) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Chilca tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismo que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, con Oficio N°038-2023-AL/MDCH de fecha 15 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía remite al Director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presentación digital de la Información Financiera y Presupuestaria del cierre 2022;

Que, mediante Memorando N°918-25023-GM/MDCH de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente Municipal remite el balance general y la memoria anual 2022, con el objetivo que sea evaluado y aprobado por la Comisión de Regidores, y posteriormente por el Pleno de la sesión de concejo;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho, y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con el voto POR MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca, que forman parte integrante del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realice el deslinde de las responsabilidades contra los funcionarios involucrados que omitieron en poner de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, respecto del balance general y la memoria anual 2022, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad y demás áreas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA L. CARRASCO AYLLÓN
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE